

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 10 DE JULIO DE 2.009.-

CONSIDERANDO:

Que la portada de acceso al Cementerio y el edificio del ex – Matadero Municipal de Salliqueló, forman parte de un cúmulo de obras diseñadas y construidas por el Arq. E Ing. Francisco Salamone, y que por Ley Provincial nº 12584 su obra ha sido declarada "Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires"

Que el edificio del ex – Matadero se encuentra ubicado en un inmueble perteneciente a la "Asociación de Padres y Amigos del Taller Protegido",

Que la declaración de los bienes culturales mencionados de Interés Público Urbano y Patrimonio Histórico Cultural, por parte del Honorable Concejo Deliberante permitiría avanzar en la conservación y restauración de los mismos,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Declárase de Interés Público Urbano y Patrimonio Histórico Cultural en los términos de la Ordenanza 815/95, a la portada del acceso al Cementerio de Salliqueló y al edificio del ex – Matadero Municipal de Salliqueló, ambas obras del arquitecto e ingeniero Francisco Salamone.---

<u>ARTICULO 2º</u>).- Las obras de conservación, recuperación o restauración que se realicen sobre los inmuebles donde se encuentran las obras a que se refiere el artículo anterior, estarán exentas de cargas impositivas municipales.-----

ARTICULO 3°).- Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios de cooperación con la "Asociación de Padres y Amigos del Taller Protegido", con el objeto de preservar el edificio del ex – Matadero Municipal.-----

ARTICULO 4°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA Nº 1.328/09.-

JOSE A MITRE SECRETARIO-

PCIG By As

IORGE A. HERNANDEZ -PRESIDENTE-



Honorable Concejo Deliberante